

La Paz, 10 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 258/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "FUERZA Y ESPERANZA" (FE) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Fuerza y Esperanza" (FE) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 201/2018 de 09 de agosto de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Viviana Carolina Vaca Torres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 201/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “FUERZA Y
ESPERANZA” – SANTA CRUZ**

(FE)

La Paz, 09 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	2
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESÚPUESTO.....	3
b) BALANCE GENERAL.....	4
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	4
III. CONCLUSIÓN.....	5
IV. RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS.UTF. N° 201/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “FUERZA Y ESPERANZA” (FE) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 09 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 050/2018 firmado por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TSE-RSP N° 076/2010 de 12 de agosto de 2010 emitida por la Corte Departamental Electoral de Santa Cruz actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y



Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Lena del Rosario Murguía Rodríguez como Delegada Alterna.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 19 de enero de 2017 de presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2017.
- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 con referencia: “*Presenta Estados Financieros y Rendición de Cuentas de la Gestión 2017*”, firmada por Lena del Rosario Murguía Rodríguez, que señala: “...*expone y presenta, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado; Ley N° 018 (Órgano Electoral); Ley N° 026 (Régimen Electoral); Reglamento de Fiscalización y en atención a la Circular PRES.UTF N° 001/2018 Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la gestión 2017...*”, a la cual adjunta la siguiente documentación:
 - Balance General (foja 1).
 - Estado de Resultados (foja 1).

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.



- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales.

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, ha cumplido con la presentación del Programa Operativo Anual (POA), Presupuesto y los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, en el plazo establecido.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 114/2017	13/07/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 159/2017	12/10/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 188/2017	07/11/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 106/2018	11/05/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota de 19 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, se estableció que la Agrupación Ciudadana elaboró el Programa Operativo Anual donde se menciona un cronograma de las siguientes actividades:

- Gestiones de cooperación.
- Reunión de coordinación de Comité Ejecutivo.
- Congreso departamental de FE.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto los siguientes gastos a ejecutarse:

	Bs.
- Gastos Transporte viajes, viáticos	500,00
- Refrigerios	1.500,00
Total Presupuestado Gestión 2017	2.000,00



Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la gestión 2017 presentadas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en vista de que se presenta información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, referida a los importes expresados en el Balance General, se establece que el importe total registrado es Bs4.200,00 evidenciándose que en la gestión 2015 y 2016 la Agrupación Ciudadana tiene el mismo saldo, lo que confirma que no tuvo movimiento durante la gestión.

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017 de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, no reporta ingresos percibidos en la gestión, es decir el saldo expuesto es de Bs0,00 (Bolivianos Cero).

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos

políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

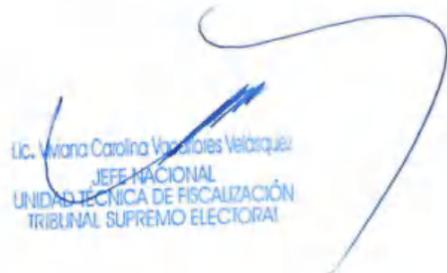
IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Viqueles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL